



Resolución Directoral Regional

N° 3412 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 20 NOV. 2023

Visto, los expedientes N° 019-2023729177 y N° 019-2023393767, de fecha 26 de octubre de 2023, que contienen los Oficios N° 0236-2023-I.E. N°00479-JCVR/D y N° 0237-2023-I.E. N°00479-JCVR/D y demás documentos con un total de doce (12) folios útiles, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";



Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);



Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fechas 26 de octubre de 2023, el director de la I.E N°00479- "Juan Clímaco Vela Reyes", pone en conocimiento mediante Oficios N°0236 y 0237-2023-I.E. N°00479-JCVR/D, la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad de la Auxiliar de Educación, **ERIKA VIVIANA BRAVO AREVALO**, a partir del 23.10.2023 al 24.10.2023 por dos (02) días y del 25.10.2023 al



Resolución Directoral Regional

N° 3412 -2023- GRSM/DRE

27.10.2023 por tres (03) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT) y el Certificado Médico Particular; conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), por lo que, de acuerdo al numeral 8.4.5 de la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU es procedente expedir la presente Resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30493-Auxiliar de Educación, Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, Disposiciones que regulan las Situaciones Administrativas y otros aspectos laborales del Auxiliar de Educación y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal, a la trabajadora, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	BRAVO AREVALO ERIKA VIVIANA, CM N° 1040991893, auxiliar en Educación (contratada) (30hrs) I.E N°00479-JCVR, Exp. N° 019-2023729177 y Exp. N° 019-2023393767, con (12) folios.	02	--	Enfermedad común	02	23.10.2023 al 24.10.2023
		03			03	25.10.2023 al 27.10.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



20 NOV 2023

PRH/DRESM
IEB/PAH

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Pedro Rengifo Huamán
Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación